

LEY N. 1003

Creando varias plazas en la aduana de Mollendo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase las siguientes plazas en la aduana de Mollendo:

Un guarda-almacén, con ciento veinte libras, al año.

Un auxiliar de guarda-almacén, con ciento ocho libras, al año.

Un vigilante, con sesenta libras, al año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treintiun días del mes de diciembre de mil novecientos nueve.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Jose Manuel García*, Senador Secretario.—*Lizardo Franco*, Diputado Pro-Secretario.

Al Excmo Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos nueve. — A. B. LEGUÍA.—*E. I. Romero.*